

Abg. Rosa Alcívar Fabre

20170901060P01070

3

001-003-000005660

4

5

6



7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA:

AGROSYNTHESIS S.A.-----

CUANTÍA: USD \$800,00.-----

DI 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de julio del año dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA ROSA ALCÍVAR FABRE, NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA** del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos: señores **VÍCTOR HUGO GOYA BURGOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Ciudad de Daule; y, la señora **GÉNESIS DENISSE GÓMEZ PAZMIÑO DE VARGAS MACHUCA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Técnica en Cocina Internacional, con domicilio en la Ciudad de Daule. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Daule, de tránsito por esta ciudad, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al

1 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su
2 voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes
3 personas: por sus propios derechos señores **VÍCTOR HUGO**
4 **GOYA BURGOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la
6 Ciudad de Daule; y, la señora **GÉNESIS DENISSE GÓMEZ**
7 **PAZMIÑO DE VARGAS MACHUCA**, de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Técnica en
9 Cocina Internacional, con domicilio en la Ciudad de Daule.-

10 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y**
11 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
12 presente contrato se denominará: **AGROSYNTHESIS S.A.**, su
13 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
14 **Durán**, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
15 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del
16 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su
17 objeto social se dedicará: a) las actividades de compra y venta,
18 al por mayor y menor, importación, exportación, distribución,
19 comercialización, almacenamiento de fertilizantes e insumos
20 agropecuarios; b) brindará servicios de Asistencia Técnica
21 especializada en cultivos y producción agrícolas en cualquier
22 zona del territorio nacional; c) compraventa, importación y
23 exportación de productos agrícolas bien sea cultivados por la
24 propia compañía o de terceros Además se dedicara a todo lo
25 relacionado al asesoramiento en los campos de la agricultura,
26 tales como planificaciones y proyectos en relación a estas
27 actividades, dentro del territorio ecuatoriano.- **CUARTA:**
28 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de



3 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
 4 escritura en el Registro Mercantil. No obstante la
 5 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
 6 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
 7 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
 8 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito
 9 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
 10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas
 11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
 12 Unidos de América cada una.- **SEXTA: DECLARACION**
 13 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
 14 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
 15 siguiente manera: a) **VÍCTOR HUGO GOYA BURGOS** ha
 16 suscrito **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones
 17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 18 América cada una, lo que será pagado en numerario en un
 19 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
 20 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
 21 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
 22 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
 23 establecidas en la Ley de Compañías, y b) **GÉNESIS DENISSE**
 24 **GÓMEZ PAZMIÑO DE VARGAS MACHUCA**, ha suscrito
 25 **CUATROCIENTOS UNA** acciones ordinarias y nominativas de
 26 un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que
 27 será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez
 28 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
 Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por
 ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de

4

1 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.
2 Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento
3 que el capital de la compañía se encuentra íntegramente
4 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública
5 de constitución de la compañía, y depositarán el capital
6 pagado de la compañía en una institución financiera
7 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y
8 pagado, el mismo que será depositado una vez que la escritura
9 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro
10 Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-

11 **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
12 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
13 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
14 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.
15 En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
16 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
17 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
18 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
19 apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas
20 en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
21 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
22 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
23 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
24 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada
25 por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
27 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta.
28 Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el



Al Respetable ~~Gerente General~~ de conformidad con el respectivo reglamento.- Las

3 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
 4 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
 5 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales
 6 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
 7 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

8 **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa
 9 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
 10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
 11 y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
 12 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
 13 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
 14 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
 15 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
 16 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 17 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
 18 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
 19 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en
 20 la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición

21 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se
 22 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.-

23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 24 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
 25 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el

26 Gerente General y el Presidente, en forma conjunta o
 27 individualmente.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
 28 Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al

1 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
3 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
4 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en
5 sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
6 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
7 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
8 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
9 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y
10 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
11 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o
12 disminución del capital suscrito de la compañía, reforma de
13 estatutos, y cualquier acto que se encuentre contemplado en
14 la propia ley que rigen esta clase de compañías; **g)** Las demás
15 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
16 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
17 individual o conjuntamente con el Presidente la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar
19 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
20 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
21 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
22 las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances
23 para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
24 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los
25 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
26 Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
27 presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones
28 del Presidente: **a)** Ejercer individual o conjuntamente con el



General la representación legal, judicial y extrajudicial
 a) Representar y administrar en conjunto con
 el Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Representar y administrar en conjunto con
 el Gerente General los negocios de la compañía; **c)** Presidir las
 sesiones de Junta General, **d)** Suscribir conjuntamente con el
 Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y
 actas de Junta General; **e)** Las demás contenidas en la Ley y
 en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TÍTULOS Y**
VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los
 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
 Presidente de la compañía. Cada título puede representar una
 o varias acciones y deberá llevar la numeración
 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de
 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
 voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción
 de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA**
Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se
 transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones
 legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de
 las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones
 y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.- En caso de extravío,
 pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se
 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá

1 por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal
2 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a
3 cargo de sus propios administradores.-**ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO TERCERO.**- Las utilidades se repartirán de
5 acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- Así
6 respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
7 artículo doscientos noventa y siete de la misma
8 Ley.-**OCTAVA: DIRECCION PARA NOTIFICACIONES.**-
9 Las partes señalan como dirección a la que podrán
10 efectuarse válidamente y en forma privada las
11 notificaciones que correspondan al presente contrato
12 a las direcciones siguientes: por una parte el señor
13 **VÍCTOR HUGO GOYA BURGOS**, domiciliado en
14 Ciudadela Castilla Manzana dieciséis, villa uno, con
15 número de teléfono: 0993270207, y correo electrónico
16 vhgoyab@gmail.com; y por otra parte la señora
17 **GENESIS DENISSE GÓMEZ PAZMIÑO DE VARGAS**
18 **MACHUCA**, domiciliada en Villa Club Krypton
19 Manzana diez, villa treinta y dos, con número de
20 teléfono 0968571161, y correo electrónico
21 danielle.gomez1503@gmail.com.- Cada parte se obliga
22 a notificar a la otra por escrito cualquier cambio en
23 las direcciones establecidas para notificaciones
24 dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la
25 ocurrencia de dicho cambio.- En caso de omisión de
26 dicha obligación la parte que haya incumplido se dará
27 por citada en la dirección originalmente establecida
28 en el presente instrumento.- **CLÁUSULA ESPECIAL.**-



Abz Rosalva

DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Los fundadores han decidido nombrar como

3 **GERENTE GENERAL** al señor Ingeniero Agrónomo

4 **VÍCTOR HUGO GOYA BURGOS** y como **PRESIDENTE**

5 a la señora **GÉNESIS DENISSE GÓMEZ PAZMIÑO DE**

6 **VARGAS MACHUCA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

7 Los accionistas fundadores autorizan expresamente

8 al Doctor **CARLOS EFRÉN PONCE GODOY** para

9 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro

10 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted

11 señora Notaria las demás formalidades de estilo para

12 la perfecta validez de esta escritura pública.- f)

13 Ilegible. Carlos Efrén Ponce Godoy.- Abogado -

14 Registro número once mil quinientos cincuenta y

15 dos.- Guayaquil.-Hasta aquí la minuta.- Es copia.-

16 En consecuencia los otorgantes se afirman en el

17 contenido de la preinserta minuta, la misma que se

18 eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

19 documentos de Ley.- Léida esta escritura de

20 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los

21 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,

22 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,

23 conmigo la Notaria. **Doy fe.**-----

24

25

26 

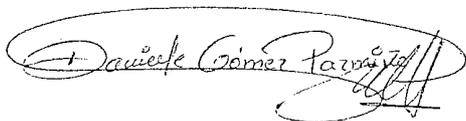
27 **VÍCTOR HUGO GOYA BURGOS**

28 **C.C. # 0914937180**



-1

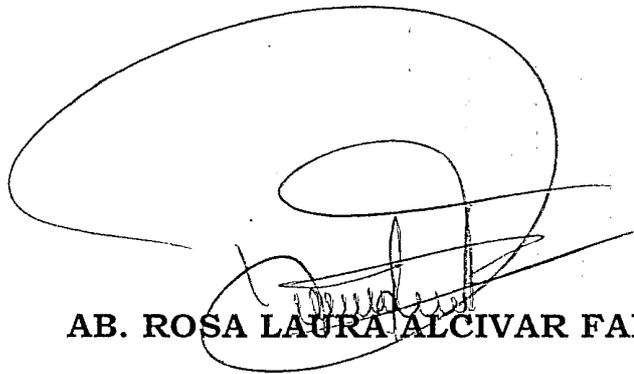
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GENESIS DENISSE GÓMEZ PAZMIÑO DE VARGAS

MACHUCA

C.C. # 0930102330



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ ALVARADO KLEBER ABRAHAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZMINO ACUÑA MERCEDES MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2016-12-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-12-28

E333313222

001208124

16 10 624 31

Director General

Forma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ PAZMINO GENESIS DENISSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR ISAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GUILLERMO VARGAS MACHUCA GOYA

No. 093010233-0

0930102330

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 DIA 17 DE ABRIL 2017

139 JUNTA
 139 290 NUMERO
 0930102330 CEDULA

GOMEZ PAZMINO GENESIS DENISSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 XI MEVA PARROQUIA

DIRCCIONSCIPCION
 ZONA

CNE

0930102330



INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: INGENERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOYA VILLALBA VICTOR HUGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BURGOS GUERRERO HERMINIA ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS, 2016-08-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-08-14

E13431124

001208124

Director General

Forma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ PAZMINO GENESIS DENISSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR ISAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GUILLERMO VARGAS MACHUCA GOYA

No. 091493718-0

0914937180

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 DIA 17 DE ABRIL 2017

008 JUNTA
 008 290 NUMERO
 0930102330 CEDULA

GOMEZ PAZMINO GENESIS DENISSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 XI MEVA PARROQUIA

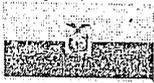
DIRCCIONSCIPCION
 ZONA

CNE

0930102330

que es fiel copia del original
 he.- Dey fe

Guayaquil, 11 JUL/2017
 Abg. [Signature]
 Notario del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930102330

Nombres del ciudadano: GOMEZ PAZMIÑO GENESIS DENISSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS MACHUCA GOYA GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: GOMEZ ALVARADO KLEBER ABRAHAM

Nombres de la madre: PAZMIÑO ACUÑA MERCEDES MARIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-037-08349

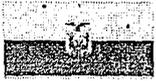


170-037-08349

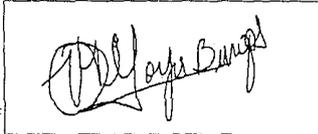
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914937180

Nombres del ciudadano: GOYA BURGOS VICTOR HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ VERA ELISA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: GOYA VILLACIS VICTOR HUGO

Nombres de la madre: BURGOS GUERRERO HERLINDA ALEGRIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-037-08390



174-037-08390

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770472
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911444396 CONSTANTE LOOR RODDY JAMES



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGROSYNTHESIS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
OPERACION PRINCIPAL G4620.19 VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4641.22 VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

30/06/2017 2:37 PM

1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: AGROSYNTHESIS S.A**", que sello y firmo, en Guayaquil, el doce de julio del dos mil diecisiete.-----



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000006166



20170901060C01443

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901060C01443

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE AGOSTO DEL 2017, (16:55).


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 1396
2241864PRPEHRX

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMO /GUAYAQUIL /11/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSYNTHESIS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

[Firma manuscrita]

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE ME EXHIBE
EN... DOY FE

[Firma manuscrita]
Abg. Román...
NOTARIA SEXAGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000005660



20170901060P01070

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901060P01070						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2017, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ PAZMIÑO GENESIS DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930102330	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GOYA BURGOS VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914937180	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 20170901060P01070
DOCUMENTO: 000005660

1

